



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-00010776

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.2949 de 01 de agosto de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO SAVEC", constituido mediante contrato privado celebrado el 10 de junio de 2014; administrado por la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos; el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores con el número 2014.1.13.01395 de 22 de septiembre de 2014;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos pone en conocimiento de esta Institución, el Acta de Terminación y Liquidación del contrato del Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO SAVEC", celebrada el 28 de enero de 2015, y solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Encargo Fiduciario en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SNF.2018.280 de 16 de noviembre de 2018, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Encargo Fiduciario; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "ENCARGO FIDUCIARIO SAVEC", administrado por la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, referido en el primer considerando de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Anefi S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del "ENCARGO FIDUCIARIO SAVEC"

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de noviembre de 2018.

↓ 2 2
PRCS/JART

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRÍA ESTEVES

SC SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 En la ciudad de Quito a los 20 días del mes de noviembre del 2018 a las 12:30 horas notifique con la entrega del presente documento al señor Guacel Farinango en su calidad de presidente de la compañía Anefi


 SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS Anefi COMPANIA